

Secretario de actas: Ilustrísimo señor don José María Merino Sánchez, Director del Centro de las Letras Españolas.

Excusó su asistencia doña María Zambrano, autora galardonada con el Premio «Miguel de Cervantes» en 1988, y que, de acuerdo con el citado apartado 4.º de la Orden de referencia, formaba parte del jurado.

Segundo.—El Jurado calificador acordó, por mayoría absoluta, otorgar el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1989 a don Augusto Roa Bastos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de noviembre de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

UNIVERSIDADES

28578 RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al Plan de Estudios de la Facultad de Odontología de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado, ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

Vista la propuesta formulada por la Universidad de Sevilla, en orden a la homologación del Plan de Estudios de la Facultad de Odontología de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Real

Decreto 970/1986, de 11 de abril, de directrices generales propias, y en los artículos 24, apartado 4, b) y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 26 de septiembre de 1989, ha resuelto homologar el Plan de Estudios de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 1412).

Sevilla, 31 de octubre de 1989.—El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO QUE SE CITA

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Licenciado en Odontología.

2. De 1.º y 2.º ciclo.

3. Duración en años académicos, por ciclos:

Primer ciclo: Dos años.

Segundo ciclo: Tres años.

4. Centro responsable de la organización del Plan: Facultad de Odontología (Decreto 122/1989, de 31 de marzo «BOJA» de 15 de julio).

5. Carga lectiva global, en créditos: 500 créditos.

6. Créditos y tanto por ciento para la libre configuración de su curriculum por el alumno: 62 créditos, 12,4 por 100.

7. Se exige, o no, trabajo o examen fin de carrera: Sí, opción entre ambos. Créditos asignados al trabajo, en su caso: 18 créditos.

8. Créditos otorgados por equivalencia a prácticas en Empresas: (Artículo 9.º, 2. 5.º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).

9. Régimen de acceso al segundo ciclo. En su caso, mención de supuestos aplicables del artículo 5.º del Real Decreto 1497/1987: Haber superado las materias propuestas para el primer ciclo, atendiendo a las prioridades secuenciales propuestas en el Plan de Estudios.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos Clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
1.º	Anatomía Humana General.	13	9	4	Desarrollo postnatal y morfología macroscópica.	Ciencias Morfológicas.
1.º	Bioquímica.	11	9	2	Bioquímica General y Aplicada.	Bioquímica y Biología molecular.
1.º	Fisiología Humana (general y bucal).	11	8	3	Estudio funcional del organismo humano general y aplicado.	Fisiología. Biología Molecular.
1.º	Histología (general y bucal).	8	6	2	Estructura celular y tisular general y aplicada.	Ciencias Morfológicas. Biología Celular.
1.º	Biología.	7,5	5	2,5	Biología celular y molecular. Citogenética.	Biología celular. Ciencias Morfológicas.
1.º	Microbiología.	8,5	6	2,5	Microorganismo. Patogenicidad. Inmunología. Ecología bucal.	Microbiología.
1.º	Embriología.	5	3,5	1,5	Desarrollo embrionario. Odontogénesis y erupción dentaria.	Ciencias Morfológicas.
1.º	Radiología y Terapéutica física (general y aplicada).	10	5	5	Medicina física general y aplicada. Técnica radiológica en Odontología.	Radiología y Medicina Física. Medicina.
1.º	Psicología.	6,5	4,5	2	Estudio de la conducta. Psicofisiología de los procesos superiores y de las reacciones tímicas y del dolor.	Psiquiatría. Psicología básica. Psicobiología.
2.º	Anatomía Humana Regional.	8,5	5	3,5	Crecimiento postnatal y morfología craneofacial.	Ciencias Morfológicas.
2.º	Patología General.	12,5	6	6,5	Enfermedad. Grandes síndromes de la Patología Humana.	Medicina.
2.º	Farmacología General y Terapéutica Aplicada.	10	6,5	3,5	Farmacocinética. Tipos de fármacos en Medicina y Odontología.	Farmacología.
2.º	Patología Médica General.	8,5	4	4,5	Entidades nosológicas de terapéutica médica.	Medicina.
2.º	Anatomía Patológica (general y bucal).	7,5	5	2,5	Estructuras celular y tisular patológicas. Estudio general y aplicado.	Anatomía Patológica.
2.º	Patología quirúrgica general.	11,5	8	3,5	Principios de cirugía. Entidades nosológicas de terapéutica quirúrgica.	Cirugía.
2.º	Anestesiología y Reanimación.	8	2	6	Premedicación. Técnicas anestésicas. Reanimación.	Cirugía. Medicina.
2.º	Odontología Preventiva y Comunitaria.	8,5	4	4,5	Educación. Prevención. Epidemiología.	Estomatología.
2.º	Materiales Odontológicos.	15	6	9	Físico-Química de los materiales. Biocompatibilidad. Manipulación.	Estomatología.

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos Clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
3.º	Pediatría.	3	2	1	Enfermedades pediátricas relacionadas con la Patología Bucodentaria Infantil.	Pediatría.
3.º	Dermatología y Venereología.	3	2	1	Enfermedades dermatológicas con trascendencia bucodental.	Medicina.
3.º	Otorrinolaringología.	3	2	1	Enfermedades Otorrinolaringológicas de influencia en la Patología Bucodentaria.	Cirugía.
3.º	Medicina Bucal.	8,5	4	4,5	Propedéutica y Semilogía específicas. Patología bucal. Tratamiento médico.	Estomatología.
3.º	Cirugía bucal.	16,5	5,5	11	Patología específica de tratamiento quirúrgico. Técnicas.	Estomatología.
3.º	Fisiopatología de la oclusión y de la articulación temporomandibular.	7	2	5	Fisiología de la oclusión. Patología del aparato estomatognático de etiología oclusal.	Estomatología.
3.º	Prótesis dental y maxilofacial I.	20	4	16	Protesis removible total parcial.	Estomatología.
3.º	Patología y terapéutica dental I.	16,5	4	12,5	Operatoria dental y reconstructiva.	Estomatología.
3.º	Ortodoncia I.	12,5	4,5	8	Alteraciones del crecimiento maxilofacial. Prevención. Ortodoncia interceptiva. Rehabilitación neuromuscular.	Estomatología.
4.º	Prótesis dental y maxilofacial II.	19	3,5	15,5	Prótesis fija, mixta y rehabilitación protésica.	Estomatología.
4.º	Patología y terapéutica dental II.	15,5	1	14,5	Traumatismos dentarios. Endodoncia.	Estomatología.
4.º	Ortodoncia II.	15,5	3	12,5	Tratamiento ortodóncico de las maloclusiones en el niño y en adulto.	Estomatología.
4.º	Odontopediatría.	13,5	4,5	9	Enfermedades bucodentarias en el niño. Terapéutica.	Estomatología.
4.º	Periodoncia.	16,5	5	11,5	Patología periodontal. Terapéutica Médico-Quirúrgica.	Estomatología.
4.º	Ergonomía y organización *.	4	2	2	Racionalización del trabajo. Enfermedades profesionales.	Estomatología.
4.º	Odontología legal y forense *.	4	3	1	Legislación. Deontología profesional. Odontología forense.	Estomatología.
5.º	Odontología integrada de adultos.	57	1	56	Clinica general para adultos.	Estomatología.
5.º	Odontología Infantil y Ortodoncia integrada.	26,5	2	24,5	Clinica general y Ortodoncia para niños.	Estomatología.
5.º	Historia de la Odontología *.	2	2	-	Origen y evolución de la Odontología.	Estomatología. Historia de la Ciencia
5.º	Bioestadística *.	4	2	2	Fundamentos de bioestadística y bioestadística aplicada.	Estadística e investigación operativa. Medicina preventiva y salud pública.

* Materias no troncales, obligatorias determinadas discrecionalmente por la Universidad (Real Decreto 970/1986, directriz 3.ª b) y Real Decreto 1497/1987. Artículo 7.º, b), b₁) ;

28579 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica el Plan de Estudios de la Facultad de Informática, dependiente de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, una vez homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 26 de septiembre de 1989, el Plan de Estudios de la Facultad de Informática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del citado Real Decreto 1497/1987, ha resuelto:

Primero: Publicar el referido Plan de Estudios, conducente a la obtención del Título Oficial de Licenciado en Informática.

Segundo.-La estructura del Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución queda configurada como aparece en el anexo a la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de noviembre de 1989.-El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO Relación de Cursos

Curso	Denominación	Créditos anuales	Carga semanal		Breve descripción del contenido	Áreas de
			Teoría	Práctica		
4	Métodos Matemáticos.	15	2	3	Asignaturas obligatorias - 4.º Curso (45 créditos) Complementos de Análisis. Campo Complejo. Ecuaciones Diferenciales en Derivadas Parciales. Transformadas Integrales.	CCIA.
4	Arquitectura de Ordenadores.	12	2	2	Arquitecturas Paralelas. Arquitecturas Orientadas a Aplicaciones y Lenguajes.	CCIA, LSI, ATC.